



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2601/2009

ZAPALLAR, 15 de Julio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MARIA JOSE GRACIA PARRA ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____

para que cumpla las funciones de: **EDUCADORA DE PARVULO, DEL JARDIN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín infantil los Peques de Cachagua**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.

2° El presente contrato comenzará a regir desde el 1 de Julio del año 2009 y tendrá carácter de indefinido, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de \$534.866 (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos). La remuneración se pagará mensualmente por periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4° IMPUTESE el gasto al ítem **114.05.04.104: Junta nacional de Jardines Infantiles.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C.: Contratos/ DA 2601.09 Maria José Gracia Parra Espinoza

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

OPC/STL/RIH/ROB/GAM/JBN/ect.